

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26247 MADRID

EDICTO

Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC). ANUNCIA:

1º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 502/2009 por auto de fecha 06/06/2019 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 6 de junio de 2019.- IA Letrado de la Administración de Justicia, María Jesús Palmero Sandín.

ID: A190034391-1